



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), involucrado con la Seguridad y la Salud de los trabajadores, a quienes reconoce como pilar fundamental para el desarrollo institucional, siendo uno de sus objetivos principales, brindar sus servicios con adecuados estándares de seguridad y eficiencia, a fin de ser competitivos, en un marco de asertividad y respeto a la normatividad, se compromete a:

Firmado digitalmente por ROJAS Walter Efraim FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2024 20:43:55 -05:00



1. Gestionar los riesgos laborales, considerando que es una prioridad para la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de nuestra Institución, y es también responsabilidad de todos los trabajadores.

Lo mencionado comprende adecuar los instrumentos y los procedimientos de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, frente a las nuevas circunstancias y factores externos de salud pública, que incidan en el desempeño laboral y constituyan factores de riesgo a la salud y seguridad de los trabajadores.

Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2024 16:05:30 -05:00



2. Garantizar la comunicación, consulta y participación activa de los trabajadores, en los elementos que conlleven a una adecuada implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo mecanismos que la promuevan.

3. Promover, motivar, sensibilizar y formar conciencia de una cultura preventiva mediante programas de capacitación y otras formas para todos los miembros de nuestra Institución.

4. Proteger la seguridad y salud de los trabajadores a través de la mejora continua de los procedimientos que contribuyan al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Promover que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo sea compatible con los otros sistemas de gestión de la institución, o deba estar integrado en los mismos.

6. Cumplir y hacer cumplir a los trabajadores, las normas, reglamentos, procedimientos, instructivos, convenciones colectivas y otros instrumentos que suscriba o apruebe la Institución, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos, así como a todos aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro de las Instalaciones de la Institución.

Firmado digitalmente por DIAZ CARRILLO Javier Joel FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2024 16:39:31 -05:00



Firmado digitalmente por GARCES PINTADO Ermelinda FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2024 16:58:47 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.12.2024 17:16:35 -05:00

